

INFORME SECRETARIAL. Villamaría Caldas, 11 de abril de 2024. A despacho de la señora Juez las presentes diligencias, para informarle que el apoderado que se designó para representar al solicitante **MARINO MEJIA LOAIZA**, se excusó de aceptar dicho nombramiento.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO
Secretario

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villamaría- Caldas

Correo electrónico institucional
jo2prmpalvillam@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO ADMISORIO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto 590

Radicado: 2024-00113-00

En consecuencia, se designa en su reemplazo a la Dra. **LINA MARIA OSPINA** correo electrónico abogadalinaospina@hotmail.com, como **APODERADA** en amparo de pobreza del señor **MARINO MEJIA LOAIZA**, dentro de la solicitud elevada con el fin de adelantar proceso **DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO**, Para el efecto comuníquesele el nombramiento por el medio más expedito, haciéndole saber que cuenta con tres (3) días para aceptar el cargo o justificar su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

Por Secretaría líbrese la comunicación de rigor.

Notifíquese

ANGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **907ea0523c15f63bc5c55a33124fe793bb947ff92fb601e95ca4a1d2efb8a7cb**

Documento generado en 11/04/2024 04:32:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>